

este Daño es mas en unos tiempos, que en otros: orde-  
namos, y mandamos, que en el tiempo que hay desde  
el dia de todos Santos, hasta el dia de Navidad, nin-  
gun Ganado Cabañil, entre en los Pastos, ò Vaxve-  
chos, antes, ni despues de Uobidos, ni en ninoun tiem-  
po del que está dicho, so pena de veinte mrs. por cada  
Cabeza de Ganado mayor, y cinco mrs. el menor, si-  
endo de dia, y de noche la pena doblada; pero fuera  
del dho. tiempo se les permite entrar, y pazer, a  
todo genero de Ganado, aplicadas las dhas. penas  
conforme la Ordenanza

---

Se conserven Pinos,  
Olmos, Alamos, Sauces  
ni otros Arboles.

---

Por que los Pinos, Olmos, Alamos, Sauces, y otros Ar-  
boles, que hay, y se crian, en los Montes, Campos,  
Rio, y Arreguias, es necesario se conserven pa-  
ra diversos efectos de importancia; y assi por  
justa Causa S. M. por Reales Provisiones